

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Vivienda y Administración Local

- 15** *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Administración Local, sobre sobre la clasificación del puesto de Director /a de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno Local, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Madrid.*

Visto que el Ayuntamiento de Madrid, con fecha 10 de julio de 2020, remite expediente sobre la clasificación del puesto de Director / a de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno Local, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, de fecha 10 de julio de 2020.

Consta en el expediente: Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, de fecha 10 de julio de 2020, por el que se solicita a la Comunidad de Madrid la clasificación del puesto de Director /a de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 45 y la disposición adicional cuarta del Real Decreto 12872018, de 16 de marzo; Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla presupuestaria del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 8 de julio de 2020; oficio de remisión del expediente.

Visto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, “excepcionalmente, los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional podrán cubrirse por el sistema de libre designación en las Entidades Locales incluidas en el apartado 6 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre funcionarios de la subescala y categoría correspondiente”, y que “cuando se trate de puestos de trabajo que tengan asignadas las funciones contenidas en los artículos 4 y 5 de este real decreto será precisa la autorización expresa del órgano competente de la Administración General del Estado en materia de Haciendas Locales para cambiar el sistema de provisión del puesto, de concurso a libre designación. Esta autorización se solicitará por la Corporación Local proponente con anterioridad a la adopción de la resolución correspondiente. En el expediente se acreditará la concurrencia de las circunstancias excepcionales que justifican la adopción de este sistema de provisión, en relación con el contenido del puesto de trabajo correspondiente, el carácter directivo del mismo, con arreglo a la legislación estatal del régimen local y su especial responsabilidad”.

Visto que la Disposición Adicional Cuarta de Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, establece que “el puesto de titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario de la misma, estará reservado, igualmente, a la Subescala de Secretaria, Categoría Superior, y deberá clasificarse en clase 1.ª”.

Visto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, y su disposición adicional cuarta, la competencia para la clasificación de los puestos, le corresponde a la Comunidad Autónoma.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Visto el informe del Área de Régimen Jurídico Local e Innovación Tecnológica, favorable a dicha clasificación.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 273/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Administración Local.

HE RESUELTO

1. Clasificar, en virtud de las competencias de clasificación atribuidas a la Comunidad de Madrid, en el artículo 45 y disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, el puesto de trabajo del Ayuntamiento de Madrid, denominado Director/a de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno Local, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Subescala Secretaria, Categoría Superior, Clase 1.^a, Complemento Nivel de Destino 30, forma de provisión: Libre Designación, de conformidad con el acuerdo de creación adoptado por dicho Ayuntamiento, mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, por el que se modifica la Relación de puestos de Trabajo y la Plantilla presupuestaria del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 8 de julio de 2020.

2. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a los efectos que sean procedentes.

4. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Vivienda y Administración Local o ante la Directora General de Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 23 de julio de 2020.—La Directora General de Administración Local, Nadia Álvarez Padilla.

(03/18.717/20)

